

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES DE SOCIAL CULTURAL (6)

DECRETO EXENTO Nº **** 3 3 1 9** /2017.

RECOLETA,

2 9 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 2692 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que promulga acuerdo N° 122 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria N°5 del presupuesto municipal vigente
- 2. El decreto exento 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017, que promulga acuerdo Nº 119, de fecha 12 de septiembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2017.
- 3.- El decreto exento Nº 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 4.- El decreto exento Nº 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE SOCIAL CULTURAL SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:

ORGANIZACIÓN	CUENTAS	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO
TRABAJANDO POR LA AMISTAD	2152401004511	1609	65,104,327-1	PASEO PISCINA, DISCO DURO, ADAPTADOR COMPUTADOR, PISOS PLASTICOS
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL TERREMOTO	2152401004103	1416	65,072,352-K	SERVICIO DE BANQUETERIA
GRUPO FOLCLORICO AVE FENIX	2152401004389	1616	65,099,774-3	POLERAS CON LOGO

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- 3.- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL(S) DANIEL JADUE JADUE

DJJ/PAQ/LMU/MMD/JPJ

130 9695

VISADO Prección Secpla



SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

TRABAJANDO POR LA AMISTAD

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la TRABAJANDO POR LA AMISTAD rol único tributario Nº 65.104.327-1, personalidad jurídica Nº 1609 de fecha 08 de Mayo de 2014, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JONATHAN CARTAGENA MAUTZ, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> El decreto exento Nº 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 119, de fecha 12 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO:</u> Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): PASEO PISCINA, DISCO DURO, ADAPTADOR COMPUTADOR, PISOS PLASTICOS.

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

 a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados,

los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año

2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de

Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el

presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no

utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución

beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo

mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la

Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) JONATHAN CARTAGENA MAUTZ, para actuar en

representación de la institución, consta en el Certificado Nº 500160043948 de fecha14 DE

Agosto de 2017. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para

representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer

Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto

exento Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

MAUTZREPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

DANIEL JADUE JADUE

IUAU

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/LMU/JPJ

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta



SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL TERREMOTO

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL TERREMOTO rol único tributario Nº 65.072.352-K, personalidad jurídica Nº 1416 de fecha 22 de Julio de 2011, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JOSE ABRAHAM RIFFO, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 119, de fecha 12 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO</u>: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **BANQUETERIA**.

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

 a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos. b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados,

los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año

2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de

Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el

presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no

utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución

beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo

mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la

Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) JOSE ABRAHAM RIFFO, para actuar en representación

de la institución, consta en el Certificado Nº 1425 de fecha 2 de Noviembre de 2017. Por su

parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta

en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región

Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento Nº 3613, de fecha 6 de

diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

REPRESENTANTE LEGAL **INSTITUCION**

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • ww



SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO FOLCLORICO AVE FENIX

En Recoleta, a 24 de Octubre de 2017, entre la GRUPO FOLCLORICO AVE FENIX rol único tributario Nº 65.099.774-3, personalidad jurídica Nº 1616 de fecha 09 de Junio de 2014, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) OMAR SEPULVEDA TRONCOSO, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017 que Promulga Acuerdo Nº 119, de fecha 12 de Septiembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) pagaderos en una cuota.

<u>SEGUNDO</u>: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **POLERAS CON LOGO**.

<u>TERCERO</u>: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

 a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

ios cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de

Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el

presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no

utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución

beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo

mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la

Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y

comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) OMAR SEPULVEDA TRONCOSO, para actuar en

representación de la institución, consta en el Certificado Nº 879 de fecha 16 de Agosto de

2017. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE para representar al

Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal

Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento

Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

OMAR SEPULVEDA TRONCOS

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

CALMUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DITYFINIONED

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES DE SOCIAL CULTURAL (6)

DECRETO EXENTO Nº

RECOLETA, 2 9 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- El decreto exento Nº 2692 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que promulga acuerdo Nº 122 de fecha 26 de Septiembre de 2017, que aprueba la modificación Presupuestaria Nº5 del presupuesto municipal vigente
- El decreto exento 2910 de fecha 18 de Octubre de 2017, que promulga acuerdo Nº 119, de fecha 12 de septiembre de 2017, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2017.
- El decreto exento Nº 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- El decreto exento Nº 690 de fecha 15 de Marzo de 2017, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 1.-DE SOCIAL CULTURAL SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017:

ORGANIZACIÓN	CUENTAS	PJ	RUT	CONCEPTO DE GASTO
TRABAJANDO POR LA AMISTAD	2152401004511	1609	65,104,327-1	PASEO PISCINA, DISCO DURO, ADAPTADOR COMPUTADOR, PISOS PLASTICOS
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL TERREMOTO	2152401004103	1416	65,072,352-K	SERVICIO DE BANQUETERIA
GRUPO FOLCLORICO AVE FENIX	2152401004389	1616	65,099,774-3	POLERAS CON LOGO

- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.
- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al centro de costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S). LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL ODJJ/PAQ/LMU/MMD/jpj

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; ASESORIA JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES

PATRÍCIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL(S)